

Expediente: 181/11

Carátula: PAREJA MARIA ISABEL Y OTROS C/ PAREJA MENA FRANCISCO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23080981589 - PAREJA, BERNABE ALFREDO-HEREDERO DEMANDADO

23080981589 - PAREJA, ANA VERONICA-HEREDERO DEMANDADO

20134751402 - PAREJA, VIRTUDES-ACTOR

20134751402 - PAREJA, MERCEDES DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - BARRERA, MONICA ESTELA-PERITO

20252125508 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO

90000000000 - PAREJA, MENA FRANCISCO-FALLECIDO/A

23080981589 - PAREJA, CECILIA NOEMI-HEREDERO DEMANDADO

20134751402 - PAREJA, MARIA ISABEL-FALLECIDO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 181/11



H20702701254

JUICIO: PAREJA MARIA ISABEL Y OTROS c/ PAREJA MENA FRANCISCO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 181/11

CONCEPCION, 02 de agosto de 2024.-

Por recepcionados los presentes autos de Mesa de Entradas.

De acuerdo a lo que se desprende de estas actuaciones y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 inciso 7 y 465 del Código Procesal Civil y Comercial, ley 9.531, la recusación sin causa no se encuentra admitida en el proceso sumario.

Dicha normativa también fue considerada por el Juzgado actuante en el proveído de fecha 20/05/2024, cuando declaró improcedente el planteo de Reconvención formulado por la heredera Cecilia Noemí Pareja.

Por lo manifestado, observo la Inhibición por Recusación sin causa formulada por la estimada Colega, Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación.

En consecuencia, y para un eventual desacuerdo, le invito a dirimir la presente por ante la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial.

Vuelvan los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación de este Centro Judicial Concepción, por intermedio de Mesa de Entradas Civil.- ACC

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.